



"Año de la Consolidación Democrática"

CUSCO, 17 NOV. 2006

Resolución Administrativa

Nº 161 -2006-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO

VISTO :

El expediente administrativo con registro Nº 0080-2006, presentado por el señor Augusto Luna Huamán, Presidente de la Comisión de Regantes de Vicho, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Cusco, ubicado en el distrito San Salvador, provincia Calca, departamento y Región Cusco, solicitando la emisión de resolución modificatoria a la Resolución Administrativa Nº 091-2006-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO, del 01 de junio del 2005;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 091-2005-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO, resuelve reconocer a la Comisión de Regantes de Vicho, y a su Junta Directiva;

Que, en Asamblea General Extraordinaria del 22 de noviembre del 2005, ha sido removido de su cargo el Tesorero señor Encarno Caros Gutiérrez, y reemplazado por el señor Víctor Huamán Ayme, así mismo fue elegido como Segundo Vocal el señor Richard Gutiérrez Luna; acciones que deben ser regularizadas mediante acto administrativo;

Que, para la correcta aplicación de la Norma indicada en el considerando anterior, todas las Comisiones de Regantes y Juntas de Usuarios debieron comenzar su período de gestiones desde el 01 de enero del 2004 y terminar el 31 de diciembre del 2006, lapso al cual se le denomina período de gestión; no pudiendo de ninguna manera sobrepasar al 31 de diciembre del 2006 la gestión de la Directiva de ninguna Comisión de Regantes ni de Junta de Usuarios;

Que, las nuevas Comisiones de Regantes del Distrito de Riego Cusco, se constituyen y eligen a sus Juntas Directivas en fechas que no coinciden con el año ó período electoral, la vigencia de las mismas deben ser adecuadas de manera que deben terminar necesariamente al 31 de diciembre del 2006; sin embargo la conformación de la Junta Directiva de la Comisión de Regantes Vicho, por acuerdo de su Asamblea General Extraordinaria del 22 de noviembre del 2005, ha variado conforme consta de la petición, lo que justifica la recomposición de la misma;

Que, habiéndose emitido la Resolución Administrativa Nº 045-2006-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO, el 13 de marzo del 2006, la misma que fue objeto de observación por la SUNARP-CUSCO; a fin de regularizar los procedimientos, corresponde dejar sin efecto en todos sus extremos; y

Con las facultades conferidas por el D.L. Nº 25902-Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2001-A; D.L. Nº 17752-Ley General de Aguas; Reglamento de Organización Administrativa del Agua, aprobado mediante D.S. Nº 057-2000-AG.



"Año de la Consolidación Democrática"

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Administrativa N° 045-2006-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO, del 13 de marzo del 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar procedente la petición presentada por la Comisión de Regantes Vicho, con solicitud de registro N° 0080-2006, sobre modificación de la Resolución Administrativa N° 091-2005-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO, del 01 de junio del 2005.

ARTICULO TERCERO.- Reconocer y Recomponer la conformación de la Junta Directiva de la Comisión de Regantes Vicho, reconocida por Resolución Administrativa N° 091-2005-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO, con vigencia del 22 de noviembre del 2005, al 31 de diciembre del 2006, la misma que tendrá la siguiente conformación:

PRESIDENTE	: SR. AUGUSTO LUNA HUAMAN;
VICEPRESIDENTE	: SR. ENRIQUE CRUZ CAMALA;
SECRETARIO	: SR. JOSE LUNA CARRASCO;
TESORERO	: SR. VICTOR HUAMAN AYME;
PRO TESORERO	: SR. MARCOS HUANCA CARRASCO;
PRIMER VOCAL	: SR. RICARDO PALACIOS QUISPE; y
SEGUNDO VOCAL	: SR. RICHARD GUTIERREZ LUNA.

ARTICULO CUARTO.- Declarar que los actos realizados por el Ex Tesorero Señor Encarno Caros Gutiérrez, así como de la Junta Directiva reconocida con la Resolución Administrativa N° 091-2005-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO, del 01 de junio del 2005, tienen toda la validez legal desde el 22 de noviembre del 2004, hasta el 22 de noviembre del 2005, continuando sus funciones la Directiva recompuesta hasta el 31 de diciembre del 2006.

ARTICULO QUINTO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada, así como a la Zona Registral Sede Cusco de los Registros Públicos, para los fines de subsanación de la observación formulada, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

Ing. Julio César Gonzales Soto
ADMINISTRADOR TECNICO
C.I.P. 79718

JCGS/lbh.

C. c. archivo.